

Vengo en disponer que don Ramón Beneyto Sanchís cese en el cargo de Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO

DECRETO 3098/1965, de 23 de octubre, por el que se nombra Director general de Ganadería a don Rafael Díaz Montilla.

A propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cinco,

Vengo en nombrar Director general de Ganadería a don Rafael Díaz Montilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO

DECRETO 3099/1965, de 23 de octubre, por el que se nombra Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural a don Luis García de Oteya.

A propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cinco,

Vengo en nombrar Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural a don Luis García de Oteya.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 3100/1965, de 23 de octubre, por el que cesa en el cargo de Director general del Instituto Español de Moneda Extranjera don Huberto Villar Sarraillet.

A propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cinco,

Cesa en el cargo de Director general del Instituto Español de Moneda Extranjera, don Huberto Villar Sarraillet, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
FAUSTINO GARCIA-MONCO FERNANDEZ

DECRETO 3101/1965, de 23 de octubre, por el que se nombra Director general del Instituto Español de Moneda Extranjera a don Manuel Ortínez Murt.

A propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cinco,

Nombro Director general del Instituto Español de Moneda Extranjera a don Manuel Ortínez Murt.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
FAUSTINO GARCIA-MONCO FERNANDEZ

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 18 de octubre de 1965 por la que se convocan oposiciones restringidas entre Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del Reglamento Orgánico de 14 de mayo de 1966,

Este Ministerio acuerda convocar oposiciones restringidas entre Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción para proveer cuatro plazas de primera categoría (Barcelona, número 11, Madrid, número 11, Madrid, número 6 y Madrid, número 5); tres plazas de la segunda categoría (Palencia, Almería, número 2 y Oviedo, número 2); cinco plazas de la tercera categoría (Calahorra, Baena, Algeciras, Gandía y Tortosa, número 2), y cuatro plazas de la cuarta categoría (Valverde del Camino, Santa María de Nieva, Villalón de Campos y Sahagún), cuyas vacantes han sido reservadas al turno quinto de los establecidos en el artículo 10 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la Ley de 17 de julio de 1958. La oposición se registrará por las normas siguientes:

Primera. Podrán tomar parte en estas oposiciones los Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en activo o excedentes que cuenten, al menos, con un año de servicios efectivos en la carrera el día que termine el plazo para la presentación de solicitudes.

Las instancias firmadas por los interesados se dirigirán a la Dirección General de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio o en las condiciones previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la pu-

blicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los residentes en el extranjero podrán presentar su solicitud en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán aquéllas por Correo certificado por cuenta del interesado. Los aspirantes a quienes para su ingreso en el Cuerpo de Secretarios no se les hubiere exigido el título de Licenciado en Derecho y estén en posesión de él, lo harán constar en su instancia y vendrán obligados a presentarlo dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación en el periódico oficial de la propuesta de aprobados, caso de que figurasen en aquélla. Los excedentes expresarán los servicios prestados, con especificación del Juzgado o Juzgados de su destino, haciendo constar igualmente que carecen de antecedentes penales, si se encuentran o no procesados, con indicación del delito, en su caso y las sanciones en que hubieren incurrido en el servicio.

A las instancias se acompañará recibo de haber abonado en la Sección Segunda de la Dirección General de Justicia la cantidad de seiscientos pesetas en concepto de derechos de examen.

Los aspirantes harán constar expresamente en sus instancias que asumen el compromiso de prestar juramento de acatamiento a los principios Fundamentales del Movimiento y demás leyes Fundamentales del Reino, según se establece en el artículo 36, c) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda. Terminado el plazo de presentación de instancias, se procederá por la Dirección General de Justicia a confeccionar la lista de admitidos y excluidos de la práctica de los ejercicios de la oposición tomando como base los antecedentes obrantes en sus respectivos expedientes personales y los datos que consten en sus solicitudes. Dicha relación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. Publicada la relación de opositores admitidos, el Ministerio de Justicia designará el Tribunal censor de las oposiciones, que estará constituido por el ilustrísimo señor Director general de Justicia, que actuará como Presidente, con facultades para delegar en un Magistrado del Tribunal Supremo o en un Magistrado de término con residencia en Madrid; y como Vocales, con voz y voto, el Letrado Jefe de la Sección de Personal del Secretariado de la Administración de Justicia; un funciona-